

V-200-2023

Foja: 1

FOJA: 14 .- .-

NOMENCLATURA : 1. [40] Sentencia  
JUZGADO : 1º Juzgado Civil de Santiago  
CAUSA ROL : V-200-2023  
CARATULADO : HERNÁNDEZ/HERNÁNDEZ

Santiago, quince de Enero de dos mil veinticuatro

**VISTO:**

A folio 1, FERNANDA PATRICIA BALBI ROJAS, abogado, en representación de CLAUDIA ANDREA HERNÁNDEZ OLGUÍN, chilena, soltera, asistente social, cédula de Identidad N° 13.026.183-3, ambas domiciliadas en Capitán Ignacio Carrera Pinto 105, comuna de Ñuñoa, quien solicita se conceda la posesión efectiva de la herencia testada de su padre PATRICIO HERBERTO HERNÁNDEZ ORREGO, cédula de Identidad N° 4.854.367-7, cuyo último domicilio fue en calle Víctor Rae N° 5600, comuna de Las Condes, fallecido el 4 de abril de 2022.

Expresa que el padre de su representada estuvo casado en únicas nupcias con VENTURA PATRICIA OLGUÍN CÉSPEDES, bajo el régimen de sociedad conyugal, matrimonio celebrado con fecha 24 de mayo del año 1969, en la circunscripción de Limache, del cual nacieron las hijas del causante, CLAUDIA ANDREA HERNÁNDEZ OLGUÍN, ya individualizada, y PATRICIA XIMENA HERNÁNDEZ OLGUÍN, Cédula de Identidad N° 11.842.574-K.

Agrega, que fruto de una relación sentimental posterior que mantuvo con DANELLA ALEJANDRA CASTRO VALDEBENITO, cédula de identidad N° 18.165.896-7, nació DANELLA ANGELA HERNÁNDEZ CASTRO, cédula de identidad N° 5.899.740-4.

Continúa indicando, que el causante falleció bajo el imperio del testamento abierto según consta en la escritura pública de fecha 8 de noviembre de 1993, bajo el Repertorio N° 87, suscrita ante el Notario de Santiago doña Gladys Pizarro Pizarro, en el cual instituyó como legataria de la cuarta de mejoras de su herencia a DANELLA ANGELA HERNÁNDEZ CASTRO, y como legataria de la cuarta de libre



V-200-2023

**Foja: 1**

disposición de su herencia a DANELLA ALEJANDRA CASTRO VALDEBENITO.

Por último, señala que fallecido el causante, DANELLA ANGELA HERNÁNDEZ CASTRO, y DANELLA ALEJANDRA CASTRO VALDEBENITO, cedieron sus derechos hereditarios a VENTURA PATRICIA OLGUÍN CÉSPEDES, bajo escritura pública de cesión de derechos hereditarios, Repertorio N°2.749, otorgada en la Notaria de Santiago de doña Lorena Quintanilla León, con fecha 1 de septiembre del año 2022.

Por estas consideraciones y disposiciones legales que cita, concluye solicitando se conceda la posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de PATRICIO HERBERTO HERNÁNDEZ ORREGO, a:

1. VENTURA PATRICIA OLGUÍN CÉSPEDES, cédula de Identidad N° 4.717.585-2, en su calidad de cónyuge sobreviviente, legataria de la cuarta de mejoras y de libre disposición del causante.
2. CLAUDIA ANDREA HERNÁNDEZ OLGUÍN, cédula de Identidad N° 13.026.183-3, en su calidad de hija del causante.
3. PATRICIA XIMENA HERNÁNDEZ OLGUÍN, cédula de identidad N° 11.842.574-K en su calidad de hija del causante.

Acompaña certificado de defunción del causante, de matrimonio, de nacimiento de las hijas, copia autorizada del testamento y copia de escritura pública de cesión de derechos hereditarios, suscrita por DANELLA ANGELA HERNÁNDEZ CASTRO y otra a VENTURA PATRICIA OLGUÍN CÉSPEDES, con fecha 1 de septiembre del año 2022, bajo el Repertorio N° 2749-2022, suscrita ante el Notario de Santiago doña Lorena Quintanilla León.

**A folio 11,** consta informe del Servicio de Registro Civil por medio del cual se indica que respecto a la posesión efectiva del causante PATRICIO HERBERTO HERNÁNDEZ ORREGO RUN N° 4.854.367-7, fallecido con fecha 04 de abril 2022, según consta de la Inscripción de defunción N° 634 del año 2022, de la Circunscripción Las Condes, registra como



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XNTPXLXQMVF

V-200-2023

**Foja: 1**

cónyuge, a VENTURA PATRICIA OLGUÍN CÉSPEDES, número de Run 4.717.585-2, con quien contrajo matrimonio el día 19 de mayo de 1969, el que se encuentra inscrito bajo el número N° 79 del año 1969, de la Circunscripción Limache, y que registra como hijos a:

PAULA ALEJANDRA HERNÁNDEZ OLGUÍN, RUN N°11.932.352-5, fallecida con fecha 28 de agosto de 1972, según consta de la Inscripción de defunción N° 56 del año 1972, Registro E, de la Circunscripción Chuquicamata. No registra descendencia.

CLAUDIA ANDREA HERNÁNDEZ OLGUÍN, RUN N°13.026.183-3.

DANELLA ANGELA HERNÁNDEZ CASTRO, RUN N°18.165.896-7.

PATRICIA XIMENA HERNÁNDEZ OLGUÍN, RUN N°11.842.574-K.

Asimismo, consultado el Registro Nacional de Testamentos, no registra, y revisado el Sistema de Solicitudes de Posesiones Efectivas, registra solicitud de posesión efectiva N° 297 del año 2023, presentada con fecha 09 de marzo de 2023, Por Resolución de Rechazo N° 42765 impresa el 26-05-2023, fechada el 26-05-2023, rechazada por cuanto la Escritura de Cesión de Derechos que se tuvo a la vista, no se pudo establecer la calidad de heredera de Danella Alejandra Castro Valdebenito, para ceder los derechos del causante Patricio Herberto Hernández Orrego.

**A folio 14,** quedaron los autos para fallo.

Con el mérito de los antecedentes, lo informado por el Servicio de Registro Civil y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°19.903; 878 y siguientes del Código de Procedimiento Civil;

Se concede la posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de PATRICIO HERBERTO HERNÁNDEZ ORREGO, cédula de Identidad N° 4.854.367-7, cuyo último domicilio fue calle Víctor Rae N° 5600, comuna de Las Condes, fallecido el 4 de abril de 2022 a:

CLAUDIA ANDREA HERNÁNDEZ OLGUÍN, cédula de Identidad N°13.026.183-3, en su calidad de hija del causante;



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XNTPXLXQMVF

V-200-2023

Foja: 1

PATRICIA XIMENA HERNÁNDEZ OLGUÍN, cédula de identidad N°11.842.574-K en su calidad de hija del causante;

VENTURA PATRICIA OLGUÍN CÉSPEDES, cédula de Identidad N°4.717.585-2, en su calidad de cónyuge sobreviviente, legataria de la cuarta de mejoras y de libre disposición del causante.

Lo anterior, conforme al testamento abierto según consta en la escritura pública de fecha 8 de noviembre de 1993, bajo el Repertorio N° 87, suscrita ante el Notario de Santiago doña Gladys Pizarro Pizarro.

Practíquese inventario simple de sus bienes. Hecho, protocolícese dicho inventario en una Notaría de esta ciudad.

Háganse las publicaciones legales.

Notifíquese, y regístrese.

V 200-2023

Dictada por Wilson Eduardo Rodriguez Rodriguez, Juez Suplente, Primer Juzgado Civil de Santiago.-

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en **Santiago, quince de Enero de dos mil veinticuatro**



V-200-2023

Foja: 1



**Wilson Eduardo Rodríguez Rodríguez**

Juez

PJUD

Quince de enero de dos mil veinticuatro  
16:37 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XNTPXLXQMVF